



# Cápsula informativa cancelación de CFDI de nómina.

Recientemente el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha emitido diversas disposiciones que otorgan facilidades en materia de cancelación de comprobantes fiscales digitales por Internet, en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2022, se modifica la regla 2.7.1.35. que señala las excepciones a la cancelación de CFDI con aceptación del receptor, al respecto en esta regla se elimina la condición para cancelar CFDI de nómina sin la aceptación del receptor cuando esto se realice en el mismo ejercicio en el que se expidieron.

Con esta modificación, podríamos pensar que en cualquier momento podemos cancelar un CFDI de nómina; sin embargo, el cuarto párrafo del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, nos dice que los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expida acepte su cancelación, con esto nos queda claro que el principio general en cancelación de CFDI, es que sólo podemos realizarlo en el ejercicio en que se expidan, incluyendo a los CFDI de nómina.

Pero bueno, la Resolución Miscelánea Fiscal en la regla 2.7.5.6., otorga una facilidad para que los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal de 2021 que hayan emitido CFDI de nómina que contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión, puedan por única ocasión corregirlos, siempre y cuando se genere el nuevo comprobante y se emita a más tardar el 28 de febrero de 2022 y se cancelen los comprobantes que sustituyen.

Con esto, la autoridad nos señala que sólo podrán cancelarse CFDI de nómina expedidos en el ejercicio de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

Ahora bien, en el artículo Transitorio Segundo de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal, se establece como fecha para cancelar CFDI hasta el 30 de septiembre de 2022, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Presenten la declaración o las declaraciones complementarias correspondientes, dentro del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo la cancelación de CFDI.
- Cuenten con buzón tributario activo de conformidad con lo establecido en la regla 2.2.7.
- Cuenten con la aceptación del receptor de conformidad con la regla 2.7.1.34.
- Cuando la operación que ampare el CFDI cancelado subsista, y el contribuyente haya emitido un nuevo CFDI de acuerdo con las guías de llenado de CFDI que corresponda.

Pero algo muy importante que nos dice esta disposición y que no podemos dejar de largo, es que la facilidad sólo es aplicable a CFDI emitidos con anterioridad al ejercicio fiscal de 2021, es decir no aplica para CFDI expedidos en el ejercicio de 2021.

Esto porque, la regla 2.7.5.6., nos indica que, para los CFDI de nómina expedidos en el ejercicio de 2021 estos sólo podrán cancelarse hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que, si expediste CFDI de nómina que corresponden al ejercicio de 2021 y detectaste errores en ellos, debiste de haber realizado su cancelación a más tardar el 28 de febrero del 2022 y haber generado los CFDI de nómina que los sustituyen.



# Cápsula informativa cancelación de CFDI de nómina.

No olvides que la facilidad de cancelar CFDI hasta el 30 de septiembre de 2022 sólo es para CFDI expedidos en ejercicios fiscales anteriores al 2021 y aunque la autoridad no es clara en decir a que tipos de CFDI les es aplicable esta facilidad, en nuestra consideración, es aplicable de manera general a todo tipo de CFDI.

Para concluir, te decimos que la respuesta a tu pregunta es que si tienes CFDI de nómina con errores que corresponden al ejercicio de 2021, el plazo para su cancelación concluyó el 28 de febrero de 2022.

*Si aún tienes dudas para cancelar CFDI de nómina o cualquier tipo de CFDI, en DS te podemos asesorar y dar consultoría legal, así como brindar apoyo para implementar soluciones de negocio para que tu empresa cumpla con las obligaciones fiscales y esté a la vanguardia tecnológica. que reúne requisitos.*

digital signature